



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES NO SOLVENTADAS DE ENERO - DICIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025
AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



ENTE FISCALIZABLE: SANTA CRUZ QUILEHTLA

RECOMENDACIONES (R)

SERVICIO / FUNCIÓN: SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

PERIODO REVISADO: ENERO - DICIEMBRE

Núm Prog	Núm Obs	REFERENCIA		INDICADOR / DEFINICIÓN	MÉTODO DE CÁLCULO	RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO																	
		DOCUMENTO	FECHA																					
1	2	SCQ/322/2025	03/10/2025	Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025	((Lámparas funcionando / Total de lámparas) x 100)= % de funcionalidad en 2025.	(((1,062/ 1,111) x 100) = 95.6% de funcionalidad en 2025.	Para el ejercicio fiscal 2025, el Ayuntamiento de Santa Cruz Quilehtla, informó de 1,111 lámparas de alumbrado público, como se muestra en el cuadro siguiente:																	
		SCQ/09/2026	12/01/2026				<table><tr><th rowspan="2">Año</th><th rowspan="2">Núm. lámparas</th><th colspan="2">Lámparas</th><th rowspan="2">% Funcionalidad</th></tr><tr><th>Funcionando</th><th>No Funcionando</th></tr><tr><td>2025</td><td>1,111</td><td>1,062</td><td>49</td><td>95.6</td></tr><tr><td>2024</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0.0</td></tr></table>	Año	Núm. lámparas	Lámparas		% Funcionalidad	Funcionando	No Funcionando	2025	1,111	1,062	49	95.6	2024	0	0	0	0.0
		Año	Núm. lámparas				Lámparas			% Funcionalidad														
Funcionando	No Funcionando																							
2025	1,111	1,062	49	95.6																				
2024	0	0	0	0.0																				
Derivado de la revisión a la información presentada por el ayuntamiento correspondiente al ejercicio fiscal 2025, se verificó que, acreditó la elaboración de diagnóstico a las necesidades en materia de alumbrado público; además, acreditó la existencia del programa de mantenimiento del sistema de alumbrado público; Asimismo, se constató que el municipio contó con un total de 1,111 luminarias, de las cuales 1,062 se encuentran en operación y 49 fuera de servicio, lo que representó un nivel de funcionalidad del 95.6%. Sin embargo, el ayuntamiento no proporcionó justificación respecto a las causas por las cuales 49 luminarias permanecen fuera de funcionamiento y tampoco lo cual evidenció deficiencias en la planeación y gestión de este servicio. Lo anterior evidenció que el ayuntamiento no ha implementado mecanismos de control adecuados que permitan llevar un registro confiable y garantizar el resguardo de la información y documentación generada en la administración de los servicios públicos.																								
		NORMATIVIDAD INCUMPLIDA	Artículos 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 57 fracción IV de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.																					
1 Total de Observaciones.																								